

Compro En Villavieja de los Ojos a quince de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: siendo las diez de su mañana compareció ante el Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz y Villa y proveyó de mi el infrascrito Secretario, D. Antonio Moreno y Villegas Procurador Sindico de este Ayuntamiento y Dijo: Que esta mañana hallándose en la plaza del mercado ha tenido conocimiento de que Marcelino Fernandez, Juan Julian Villan, Balvino Gomez Gumblegue vecinos de esta villa han comprado pimientos de un forastero antes de las diez de la mañana para venderlos después al público, lo proveyó en consecuencia del Sr. Alcalde para que se viva imponiendo la multa correspondiente. Así lo dijo y firmó con el Sr. Alcalde de que yo el Sr. certifico =

Manuel Ruiz
y Villa

Cristobal Bantua

Providencia Vista la anterior comparencia

y lo prevenido en el art. 54 de las vigentes ordenanzas municipales, habiéndome conprobado el hecho denunciado por confesión verbal de Marcelina Ferrnander, Juan Julián Millán y Balvino Somer Tembleque el Sr. Alcalde por ante mí el Secretario Dijo: que debía de imponer e imponía a los expresados Marcelina Ferrnander, Juan Julián Millán y Balvino Somer Tembleque ya cada uno de ellos la multa de una pereta que harán efectiva en el papel de multa municipales correspondiente en el término de diez días, dentro de los cuales pueden satisfacerla o reclamar ante el Sr. Gobernador civil de la Provincia para lo que se notificará a los interesados. Así lo dijo y firmó el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico:

Manuel Ruiz
Tilla

Cristóbal Banters

Notificación Seguidamente: yo el Secretario hice saber el contenido de la providencia anterior con lectura íntegra y copia de ella a Marcelina Ferrnander de esta vecindad: fue en su persona que

do enterada y no firmó por expresar no saber lo hace un testigo a su ruego, de que certifico =

Ago.
Cristóbal Banters

Banters

Otra a Juan Julián Millán } Sucontente: yo el Secretario hice saber el contenido de la anterior providencia con lectura íntegra y copia de ella a Juan Julián Millán; fue en su persona que se enterado y no firmó por decir no saber lo hace un testigo a su ruego de que certifico =

Ago.
Cristóbal Banters

Banters

Otra a Balvino Somer Tembleque } En citado día mes y año: yo el Secretario hice saber el contenido de la anterior providencia con lectura íntegra y copia de ella a Balvino Somer Tembleque; fue en su persona que se enterado y no firmó por decir no saber lo hace un testigo a su ruego de que certifico =

Ago.
Cristóbal Banters

Banters

Diligencia en el mismo dia mes y año se presenten Marcelino Fernandez, Manuel Julian Millan y Salvador Gomez Ferris. Oblegan y me entregan cada uno un pliego de papel de multa de una peseta cuya parte superior entregue a los interesados con la parte correspondiente y la inferior deje sujeta a estas diligencias. Y para que conste lo firmo =

Canteras

[Signature]



Para las que se impongan por infraccion de los Ordenanzas Municipales y bandos de policia. El 10 por 100 del importe de este pliego, corresponde a la Hacienda.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Corresponde a la multa de una peseta impuesta a Marcelino Fernandez por infraccion a las ordenanzas municipales.

Villar del Rio 15 Agosto 1895.

El Alcalde



[Signature]

N. 0.592.672

N. 0.592.673



N. 0.592.674

Para las que se impongan por infraccion de los Ordenanzas Municipales y bandos de policia.
El 10 por 100 del importe de este pliego, corresponde á la Hacienda.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



*Conveyendo á la multa de una pesera
impuesta á Juan Julian Villan
por infraccion á las ordenanzas
municipales.*

Villan de los Ojos 15 de Agosto 1895



H. Alcalde

*Manuel Ruiz
Tillo*

Para las que se impóngan por infraccion de los Ordenanzas Municipales y bandos de policia.
El 10 por 100 del importe de este pliego, corresponde á la Hacienda.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Correponde á la multa de una peseta impuesta á Balvino Pomer por faltar á la multa por infraccion á las Ordenanzas municipales.

Villarrúa de los Andes, 25 de Agosto 1895.
El Alcalde



Manuel Ruiz
Villarrúa

N. 0.592.674